



**Expediente número: COTAIP/059/2015**  
**Folio Infomex: 00105615**

COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

**Acuerdo de Archivo COTAIP/183-00105615**

**CUENTA:** Mediante acuerdo de fecha veintidós de enero del presente año, se previno al interesado **Juan solis aguilar**, en virtud de que su solicitud no era clara y precisa en cuanto al documento solicitado, para que en un plazo de 5 (cinco) días hábiles, que corrieron del veintisiete (27) de enero al tres (03) de febrero del presente año, subsanara su solicitud de información; por lo que acorde al marco normativo que en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública rige en la entidad y este municipio, procedase a emitir el correspondiente acuerdo.-----

-----  
**Conste.**

**ACUERDO**

**H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO, COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; VILLAHERMOSA, TABASCO, A CINCO DE FEBRERO DE DOS MIL QUINCE.**-----

**ANTECEDENTES**

I. Mediante el Sistema Electrónico de uso remoto INFOMEX-TABASCO, siendo las dieciséis horas con diecinueve minutos del día diecinueve de enero del presente año, se tuvo al interesado **Juan solis aguilar**, por haciendo valer su derecho a solicitar información presuntamente generada o en posesión de este Sujeto Obligado, con folio número 00105615, radicado bajo el número de expediente COTAIP/059/2015, manifestando el peticionario:-----

**"1. cual es el monto de la compra del dragón propiedad del h. ayuntamiento de centro así como el monto por concepto de pago de renta de un dragón y el mantenimiento de este para el recarpeteado de calles y avenidas del municipio del centro"...(Sic).**-----

II. Mediante acuerdo de prevención para aclaración COTAIP/122-00105615, de fecha veintidós de enero del presente año, en aplicación de lo dispuesto en los numerales 44 de la Ley competente y 41 del Reglamento de la misma, esta Coordinación, tuvo a bien prevenir al interesado **Juan solis aguilar**, mediante el Sistema Electrónico INFOMEX, al advertir que la solicitud presentada carecía de requisito señalado en la fracción III del artículo 44 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, que expresamente dispone que los interesados deberán, **identificar de manera clara y precisa en su solicitud, los datos e información que requiere, pero que además el particular sólo podrá**



COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

**solicitar una información por cada escrito que presente**, lo que no acontecía en el presente asunto, ya que el cuestionamiento que realizó el peticionario **Juan solis aguilar**, no era claro ni preciso, en virtud de solicitar más de una información. Por lo tanto se le concedió un plazo no mayor de cinco días hábiles, el cual transcurrió del veintisiete (27) de enero al tres (03) de febrero del presente año.-----

**Vistos:** Los antecedentes antes reseñados, **se acuerda:** -----

**PRIMERO.** Atento la cuenta que antecede, y para efectos de resolver por cuanto a la solicitud de información que hiciera valer el interesado **Juan solis aguilar**, correspondiéndole el folio INFOMEX número 00105615, señalando: -----

**“1. cual es el monto de la compra del dragón propiedad del h. ayuntamiento de centro así como el monto por concepto de pago de renta de un dragón y el mantenimiento de este para el recarpeteado de calles y avenidas del municipio del centro”. (Sic).-----**

Por acuerdo de fecha veintidós de enero del presente año, en aplicación de lo dispuesto en los numerales 44 de la Ley competente y 41 del Reglamento a la misma, esta Coordinación, tuvo a bien prevenir al interesado **Juan solis aguilar**, mediante el Sistema Electrónico INFOMEX, al advertir que solicitaba más de una información; para lo cual se estableció un plazo no mayor de cinco días hábiles, el cual transcurrió del veintisiete (27) de enero al tres (03) de febrero del presente año, sin que el interesado **Juan solis aguilar**, se pronunciara al respecto, dentro del plazo otorgado para hacerlo. Por lo que en aplicación de lo dispuesto en el artículo 41 párrafo segundo del Reglamento a la Ley en la materia, se tiene a la solicitud de información con número de folio 00105615, con número de expediente COTAIP/059/2015, realizada por el C. **Juan solis aguilar**, mediante el Sistema Electrónico de uso remoto INFOMEX, por **NO presentada** y en consecuencia, previas anotaciones en los libros de registros, se ordena su **ARCHIVO DEFINITIVO**; **dejando a salvo sus derechos** para poder volver a solicitar la información que requiere, cumpliendo con los requisitos que establece la Ley de la materia.-----

**SEGUNDO:-** Hágasele saber al interesado **Juan solis aguilar** que para cualquier aclaración o mayor información de la misma o bien de requerir apoyo para realizar la consulta de su interés, puede acudir a esta Coordinación, ubicada en la calle José María Morelos y Pavón número 151, esquina progreso, Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, Código Postal 86100; en horario de 08:00 a 15:00 horas, de lunes a viernes, en días hábiles, en donde con gusto se le brindará la atención necesaria a efectos de garantizarle el pleno ejercicio del derecho de acceso a la información.-----



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TAB. MEX.

**Centro** | motor  
del cambio  
GOBIERNO MUNICIPAL 2013-2016

**Coordinación de Transparencia  
y Acceso a la Información Pública**

Calle José María Morelos y Pavón # 151, Esquina Progreso  
Col. Atasta de Serra C.P. 86100, Villahermosa, Tabasco.

Tel. Directo: 316 63 24

[www.villahermosa.gob.mx](http://www.villahermosa.gob.mx)

**TERCERO.** Hágase saber al solicitante que de conformidad con los artículos 59, 60 y 62 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, así como 51 y 52 de su Reglamento, puede interponer por sí mismo o a través de representante legal, recurso de revisión dentro de los quince días hábiles siguientes a la notificación del presente acuerdo, ante el Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, o bien en el caso de no estar conforme con este acuerdo.-----

**CUARTO.** En términos de lo dispuesto en los artículos 39 fracción VI, 52 y 53 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco en vigor y 39 fracción II de su Reglamento, notifíquese al peticionario vía electrónica por el Sistema Infomex-Tabasco, insertando íntegramente el presente proveído, además turnarse copia por ese mismo medio, al Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública (ITAIP) quien es la autoridad rectora en materia de transparencia y acceso a la información pública en el Estado para su conocimiento y efectos de Ley a que hubiere lugar. -----

**QUINTO.** Publíquese la solicitud recibida y la respuesta dada en el Portal de Transparencia de este Sujeto Obligado, tal y como señala el artículo 10 fracción I, inciso e) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y 12 de los Lineamientos Generales para cumplimiento de las Obligaciones de Transparencia de los Sujetos Obligados en el Estado de Tabasco, para los efectos correspondientes.-----

**SEXTO.** Remítase copia de este acuerdo al Titular del Sujeto Obligado y en su oportunidad, archívese el presente asunto como total y legalmente concluido.-----

**Así lo acordó, manda y firma, la Dra. en Dcho. Enma Estela Hernández Domínguez, Titular de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública del H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco, por y ante el M.D. Moisés Acosta García, con quien legalmente actúa y da fe, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a cinco de febrero del año dos mil quince. -----Cúmplase.**



**Expediente: COTAIP/059/2015 Folio INFOMEX: 00105615.**  
**Acuerdo de Archivo COTAIP/183-00105615.**

COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA